

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD CON UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA DURANTE EL CURSO 2025/2026

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de ayudas para estancias académicas en el marco del programa propio de movilidad con universidades de América Latina durante el curso 2025/2026, destinadas a los/as estudiantes de grado de centros propios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO).

1. NORMATIVA APLICABLE

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado**¹.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

2.1. Requisitos generales

- Ser residente en España y **estar matriculado/a en una titulación de grado** de los centros propios de la UPO **de acuerdo con la oferta de plazas (Anexo I)**, en el curso académico 2024-2025.
- No haber sido previamente beneficiarios/as** de una estancia académica correspondiente al presente programa.
- Realizar la estancia de movilidad prevista en el marco del **mismo ciclo formativo** en el que el estudiante está matriculado/a, a fecha de solicitud.
- No haber sido penalizado/a** en convocatorias de movilidad internacional gestionadas por el ARIC en los últimos 3 años.

2.2. Requisitos específicos

- Haber superado, a fecha de solicitud, **al menos 48 créditos** de su plan de estudio de grado.
- Estar **matriculado/a** en, al menos, el **segundo curso de su plan de estudios** en el momento de incorporarse a la universidad de destino.
- Tener previsto matricularse en centros propios de la UPO durante el curso 2025/2026 en el mismo plan de estudios que siguen en el presente curso.

¹ Publicado en el Boletín Oficial de la UPO (BUPO) n.º 7/2023, de 26 de julio.

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	1/9



3. OFERTA DE PLAZAS

- a) La oferta de plazas y sus características propias (destino, facultad y plan de estudios) se recogen en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- b) Las estancias tendrán una duración de un semestre improrrogable y se desarrollarán entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- c) **El/la estudiante deberá asegurarse de que cumple con el perfil de la plaza y con los requisitos que pueda exigir la universidad de destino** (nota media del expediente académico, su acreditación formal específica u otros).
- d) Una plaza de la oferta de cada Centro (Facultad o Escuela) se reserva para los/as **estudiantes con discapacidad reconocida superior al 33%**, quienes tendrán preferencia en su adjudicación siempre que cumplan con los requisitos del perfil de la plaza.

La UPO se reserva el derecho de incluir las plazas desiertas de entre las reservadas para su asignación preferente para estudiantes con discapacidad acreditada de cualquier otra Facultad/Escuela.

- e) **En la elección de plaza, la persona solicitante deberá tener en cuenta la oferta académica de la universidad de destino escogiendo aquella/s plaza/s que le permitan, de ser seleccionada, cumplimentar adecuadamente su acuerdo académico.**

4. PROCESO DE SOLICITUD

- a) Con carácter general la solicitud se presentará **telemáticamente** a través del formulario disponible en la página web del ARIC <https://www.upo.es/aric>
- b) **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**
- c) Las personas solicitantes deberán completar su formulario de solicitud por orden de preferencia, asumiendo la aceptación de las condiciones de las plazas solicitadas en cuanto a oferta académica, duración de las estancias, etc.
- d) **La documentación adicional que deseen incluir se deberán aportar a través del Sede Electrónica de la UPO** (<https://sede.upo.es/>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	2/9



- e) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.
- f) **El/la estudiante es responsable a título personal de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude, la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, que, en su caso proceda.**
- g) **El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, hasta el 7 de abril de 2025.**
- h) Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes **no podrá modificarse el orden de preferencia de plaza establecido en la solicitud, que será vinculante para el/la estudiante a lo largo del procedimiento ordinario de adjudicación de las plazas.**

5. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

5.1 Baremación de selección

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada en función de la **nota media del expediente académico (máximo 10 puntos), que se ponderará dividiéndola entre la nota media de su título de grado, atendiendo a las opciones preferentes de sus solicitudes.** Los posibles empates de puntuación se resolverán atendiendo al criterio del mayor número de créditos superados.

5.2 Comisión de Valoración

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Dra. Marian Morón Martín, Vicerrectora de Internacionalización de la UPO, o persona en quien delegue.

-Vocal: D^a. Susana Ginto Martínez, Directora del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue.

-Secretario con voz y sin voto: D. Daniel Medrano Campillo, Técnico especialista del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	3/9



6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La resolución de adjudicación de plazas de esta convocatoria se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (<https://www.upo.es/teo>) y se dará difusión a través de la página web del ARIC, por correo electrónico, además de por otras listas de difusión electrónica institucionales, en su caso. Esta publicación incluirá la lista de estudiantes seleccionados/as. Las suplencias a las plazas se podrán consultar a través de un enlace que estará disponible en la web <https://www.upo.es/aric>. Se podrán llevar a cabo hasta tres resoluciones ordinarias de adjudicación de plazas.

En todo caso, la selección final está condicionada a la admisión del/la estudiante por la universidad de destino.

Sobre el proceso de renunciaciones: Cuando una renuncia se produzca **tras una aceptación**, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en otras convocatorias de movilidad posterior en el año en curso (no iniciadas) o en los tres cursos posteriores, toda vez que imposibilitan a otros/as estudiantes disfrutar de una plaza de movilidad que quedaría desierta y sin posibilidad de ser reasignada, al realizarse la adjudicación en un proceso de concurrencia competitiva por criterios de nota y nivel lingüístico.

7. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

- a) La aceptación de una plaza supone el conocimiento y aceptación de las bases de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.
- b) Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través de TEO en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El ARIC realizará la difusión de estas comunicaciones a través de los medios de comunicación institucional electrónicos (correo electrónico, listas de difusión, medios sociales, etc.).
- c) Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:

• Trámites anteriores a la estancia de movilidad:

- Gestión de la documentación necesaria para la nominación y admisión en el destino. La persona seleccionada deberá tener en cuenta la fecha límite indicada por la universidad de destino para aportar la documentación obligatoria.
- Formalización del «Acuerdo académico». Previamente a la estancia, y en el plazo y procedimiento habilitados para tal fin, el/la estudiante deberá formalizar su acuerdo académico que deberá ser firmado por el/la interesado/a y su tutor/a docente. Dicho acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica de Movilidad de Estudiantes (RAPMI)**

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	4/9



dentro del plazo establecido para ello. Este documento permite el reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, según establece el Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO.

De no cumplirse con lo explicitado en el apartado anterior, y sin que exista una causa de fuerza mayor acreditada documentalmente que justifique el motivo por el que no se ha formalizado el acuerdo académico (en tiempo y forma), se entenderá que el/la estudiante renuncia a la estancia, que será cancelada. Ello podrá conllevar las penalizaciones, en todo caso, las sanciones oportunas (Apartado 7. e).

- Gestión de la matrícula en la UPO, en los plazos establecidos y publicados para el curso académico 2025-2026 para los estudiantes de movilidad. La matrícula es condición indispensable para que pueda realizarse el reconocimiento de los estudios cursados en movilidad.
 - Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia médica en viaje, accidentes, repatriación (enfermedad o fallecimiento) y responsabilidad civil que cubra la totalidad del periodo de su movilidad, antes del inicio de la estancia². La UPO ofrecerá la posibilidad de contratar una póliza de seguros que garantiza las coberturas necesarias para el estudiantado en movilidad internacional. Es responsabilidad del estudiante hacerse cargo de aquellos daños que pudiera sufrir y de los perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
 - Será responsabilidad de las personas beneficiarias la **búsqueda de alojamiento** y la cumplimentación de los **trámites de visado –si ello fuese necesario– así como la inscripción en la universidad de destino**. Desde el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda la información de que se disponga para tales fines y que puedan facilitar las universidades de acogida.
- **Trámites durante la estancia de movilidad:**
 - Aportación, a través de la aplicación correspondiente, del «Certificado de Llegada» debidamente firmado.
 - Modificación del Acuerdo académico, a través de la plataforma RAPMI de la UPO, en sus correspondientes plazos, y si fuera necesario; además, realización de la correspondiente modificación de matrícula.
 - **Trámites posteriores a la estancia de movilidad:**

² **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc.) inferior al número de días de duración de la estancia académica

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	5/9



- Aportación, a través de la aplicación correspondiente, del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.
- Aportación, del «Certificado de calificaciones» (Transcript of Records) original o bien confirmar su envío a la UPO por parte de la Universidad de destino.

8. AYUDAS ECONÓMICAS

Para la percepción de la ayuda económica, el/la estudiante tiene la obligación de acreditar previamente la formalización de los trámites de salida: adquisición del pasaje aéreo, contratación del seguro, cumplimentación de la documentación legal (visados o equivalente, requisitos sanitarios y/o migratorios) que, en su caso, exijan las autoridades del país de destino, formalización del acuerdo académico, admisión por parte de la universidad de destino y cualesquiera otros que fuesen necesarios.

La UPO no garantiza el plazo concreto en que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.

Estas ayudas son compatibles con otras becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación, salvo que en sus convocatorias se pueda explicitar lo contrario.

La dotación de la **ayuda económica** para la realización de la estancia **corresponderá a:**

- **900 €** en concepto de **ayuda de viaje**
- **431,11 €/mes** durante el periodo de estancia.

9. ORGÁNICA DE CARGO

El programa se imputará a las siguiente orgánica de la ejecución presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide (Vicerrectorado de Internacionalización)

ÓRGANO FINANCIADOR	Total del proyecto a que se imputa la ejecución	CÓDIGO DE LA ORGÁNICA DE CARGO
FONDOS PROPIOS 2025: AMÉRICA LATINA	55.000,00€	62.00.00.00.00 134E 48002
Total:	55.000,00€	

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	6/9



RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Relaciones Internacionales» con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria y para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/proteccion-de-datos/>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

Fdo.: La Vicerrectora de Internacionalización
(P.D.C.: R.R. de 06/06/2024, BOJA de 12/06/2024)

Marián Morón Martín

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	7/9



ANEXO I – OFERTA DE PLAZAS

Código	Universidad destino de	Plazas	Facultad	Perfil
1701	Universidad del Norte (Colombia) (www.uninorte.edu.co)	1	Humanidades	Grado y dobles grados en Geografía e Historia Grado y dobles grados en Humanidades Grado y dobles grados en Traducción e Interpretación En todos los casos para cursar en destino asignaturas del área de Geografía e Historia, Humanidades y Traducción e Interpretación.
1712	Universidad del Norte (Colombia) (www.uninorte.edu.co)	1	Derecho	Grado y dobles grados en Derecho Grado y dobles grados en Ciencia Políticas y de la Administración Grado y dobles grados en Relaciones Internacionales En todos los casos para cursar en destino asignaturas del área de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
1715	Universidad de Guadalajara (México) (www.udg.mx)	2	Humanidades	Grado y dobles grados en Geografía e Historia Grado y dobles grados en Humanidades Grado y dobles grados en Traducción e Interpretación En todos los casos para cursar en destino asignaturas del área de Geografía e Historia, Humanidades y Traducción e Interpretación.
1704	Universidad Nacional del Litoral (Argentina) (www.unl.edu.ar)	2	Ciencias Experimentales	Grado en Ciencias Ambientales Doble grado en Ciencias Ambientales y Geografía e Historia En todos los casos para cursar en destino asignaturas del área de Ciencias Ambientales
1714	Universidad Autónoma del Estado de México (www.uaemex.mx)	2	Ciencias Sociales	Grado y dobles grados en Trabajo Social Grado y dobles grados en Sociología Grado y dobles grados en Educación Social
1708	Universidad Nacional de Catamarca (Argentina) (www.unca.edu.ar)	1	Ciencias Sociales	Grado y dobles grados en Trabajo Social Grado y dobles grados en Sociología Grado y dobles grados en Educación Social
1710	Universidad Nacional de Catamarca (Argentina) (www.unca.edu.ar)	1	Derecho	Grado y dobles grados en Derecho Grado y dobles grados en Criminología Grado y dobles grados en Relaciones Internacionales

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	8/9



Código	Universidad de destino	Plazas	Facultad	Perfil
1713	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México) (www.itesm.mx)	2	Escuela Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Informática y Sistemas de Información
1890	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México) (www.buap.mx)	1	Derecho	Grado y dobles grados en Derecho Grado y dobles grados en Criminología Grado y dobles grados en Relaciones Internacionales Grado y dobles grados en Ciencias Políticas
1716	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México) (www.buap.mx)	1	Ciencias Empresariales	Grados y dobles grados de la Facultad de Ciencias Empresariales
1717	Universidad Autónoma del Carmen (México) (www.unacar.mx)	2	Ciencias del Deporte	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
1720	Universidad del Azuay (Ecuador) (www.uazuay.edu.ec)	2	Ciencias Empresariales	Grados y dobles grados de la Facultad de Ciencias Empresariales

Código Seguro De Verificación	I9EWUskKqF2ja/1PpvZYSg==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/I9EWUskKqF2ja%2F1PpvZYSg%3D%3D	Página	9/9

